

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Julio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).								
6-7-931	61,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,75	0 7 931	89,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
6-7-931	61,75	» E, de 25.000 » »	61,75	0 7 931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00	
6-7-931	61,75	» D, de 12.500 » »	61,75	0 7 931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00	
6-7-931	62,25	» C, de 5.000 » »	62,25	0 7 931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00	
6-7-931	62,25	» B, de 2.500 » »	62,25	0 7 931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00	
6-7-931	62,25	» A, de 500 » »	62,25	0 7 931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,00	
6-7-931	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25	0 7 931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,00	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.								
2-7-931	72,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	72,00	6 7 931	73,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
2-7-931	72,00	» E, de 12.000 » »	72,00	6 7 931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,00	
6-7-931	74,50	» D, de 6.000 » »	74,50	0 7 931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	73,00	
6-7-931	76,00	» C, de 4.000 » »	76,00	0 7 931	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,00	
2-7-931	76,50	» B, de 2.000 » »	76,50	0 7 931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,00	
6-7-931	76,50	» A, de 1.000 » »	76,50	0 7 931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,00	
6-7-931	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,50	6 7 931	73,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,00	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.								
8-6-931	69,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	69,75	10-7-929	72,10	Título Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)		
10-6-931	70,00	» D, de 12.500 » »	70,00	8 4-931	66,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
31-6-931	70,00	» C, de 5.000 » »	70,00	30-6-931	61,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....		
30-6-931	70,00	» B, de 2.500 » »	70,00	6 7-931	61,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,00	
30-6-931	70,00	» A, de 500 » »	70,00	6 7-931	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,00	
6-7-931	70,00		69,25	6 7-931	61,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,00	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.								
3-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	6 7-931	61,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50	
30-6-931	80,50	» E, de 25.000 » »	80,50	6 7-931	61,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50	
2-7-931	80,50	» D, de 12.500 » »	80,50	6 7-931	63,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,50	
6-7-931	81,50	» C, de 5.000 » »	81,50					
6-7-931	81,50	» B, de 2.500 » »	81,50					
6-7-931	81,50	» A, de 500 » »	81,50					
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.								
22-6-931	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,00	20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)		
20-6-931	76,00	» E, de 25.000 » »	76,00	22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
6-7-931	76,50	» D, de 12.500 » »	76,50	2-7-931	73,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
6-7-931	76,50	» C, de 5.000 » »	76,50	2-7-931	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....		
6-7-931	76,50	» B, de 2.500 » »	76,50	2-7-931	73,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	73,00	
6-7-931	76,50	» A, de 500 » »	76,50	2-7-931	73,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	73,00	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.								
24-6-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	90,00	6 7-931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	73,00	
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	92,00	6 7-931	73,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	73,00	
6-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	88,75	6 7-931	73,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	73,00	
2-7-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75					
3-7-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 16.500.....	88,75					
6-7-931	89,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	89,25					
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)								
0 7 931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00	0 0 931	81,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)		
0 7 931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00	12 0 931	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
0 7 931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00	18 0 931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.300.....		
0 7 931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00	6 7 931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,00	
0 7 931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,00	6 7 931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,00	
0 7 931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,00	6 7 931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)								
6 7 931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,00	0 7 931	80,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,50	
6 7 931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	73,00					
6 7 931	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,00					
6 7 931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,00					
6 7 931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,00					
6 7 931	73,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,00					
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)								
1 7 931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	89,00	1 7 931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		
6 7 931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	89,00	6 7 931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	80,00	
6 7 931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	89,00	6 7 931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	80,00	
6 7 931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	89,00	6 7 931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	80,00	
6 7 931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	89,00	6 7 931	90,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,00	
6 7 931	90,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,25					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Dea embolsando	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929).		6-7-931 518,00	Banco de España.....	600		518,00	
				6-7-931 370,00	Banco Hipotecario de España...	600	90	389,00	
22-2-930	101,00	En diferentes.....		19-6-931 243,00	Banco Español de Crédito.....	250			
				15-6-931 206,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.		3-7-931 185,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500			
				3-7-931 115,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
					Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	500		54,00	
6-7-931	165,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.032.....	102,60	6-7-931 61,00	Unión Española de Explosivos...	100		607,00	
6-7-931	163,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	162,00	6-7-931 610,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	476			
				6-7-931 260,00	Idem Norte de España.....	476			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		28-2-929 624,00	Banco Español Río de la Plata.....		Interés anual por 100		
				20-10-930 48,00					
					OBLIGACIONES				
				20-3-931 485,00	Bonos del Banco de España.....	500		86,00	
				6-7-931 85,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		92,90	
				6-7-931 92,90	Idem Id. Id.....	100		101,80	
				6-7-931 101,75	Idem Id. Id.....	500		97,00	
				6-7-931 97,00	Idem Id. Id.....	500		89,75	
30-4-931	94,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.637.....		30-8-931 90,00	Idem Banco de Crédito Local.....	500			
30-4-931	94,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		2-7-931 77,00	Sociedad Gral. Azuc. España.....	600			
30-4-931	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		1-6-931 87,00	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500	4 3/8		
31-3-931	99,00	En diferentes series.....		31-3-931 79,75	Idem Norte de Espa- ña Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		68,76	
				22-8-931 66,00		500		58,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		6-7-931 69,25	Ayuntamiento de Madrid.				
				17-6-931 59,00	Obligaciones.....	100		87,00	
				18-6-931 58,25	Expropiaciones del Interior.....	500			
				3-3-931 87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	600		78,00	
				23-4-931 63,00	Idem Id. 1918.....	500			
6-7-931	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	88,00		Cédulas del Ensanche.....	500			
6-7-931	83,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	88,00	6-7-931 97,00					
24-4-931	86,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		10-6-931 93,00					
1-6-931	90,00	En diferentes series.....		2-7-931 78,00					
				11-6-931 81,50					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
11-6-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 30.000...							
12-6-931	81,00	» B, de 9.000 » 1 al 35.000...							
7-6-931	86,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
10-9-926	87,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
9-6-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
2-7-931	80,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	80,00						
9-6-931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
1-6-931	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 913, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
		País	Moneda	Tasa	Cambios
4 por 100 perpetuo al contado.....	153,000				
Idem fin corriente.....					
Idem fin próximo.....					
4 por 100 amortizable.....	10,000				
5 por 100 amortizable.....	2,500	París...	40 975	New York	10,4625
Acciones del Banco de España.....	6,600	Bruselas...	146 05	Berlin...	2,4825
Idem del Banco Hipotecario.....	6,00	Zurich...	202,70	Estocolmo	
Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Berna...		Oslo.....	
Azucarera.—Preferentes.....		Ginebra...		Praga....	
Idem.—Ordinarias.....	30,000	Roma...	64,75	Liebova...	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	35 000	Milán...		Argentina	
Idem Id. al 6 %.....	214,000	Londres...	60,90		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Higiene, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Por enfermedad de dos Jueces de este Tribunal se aplazan hasta nueva orden el comienzo de los ejercicios. Madrid, 6 de Julio de 1931.—El Presidente del Tribunal, Jesús Sarabia. P—271

SUBASTAS

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CÁDIZ

El Teniente coronel primer Jefe de la expresada Comandancia de Carabineros.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la reparación del cuartel del puesto de La Bermeja, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 10 del mes anterior, el acto de la subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las once horas, en el despacho del citado Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia, sito en la calle San Rafael, número 2, ante el Sr. Coronel de la Subinspección, y que el pliego de condiciones y el presupuesto estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de la fecha hasta el 5 del citado mes de Agosto, ambos inclusive, y horas de nueve a trece, en dicha dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuestada, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase octava, ajustada al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, o certificado de alta de la misma, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta en la primera media hora, o sea de once a once y media.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas

proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Cádiz, 2 de Julio de 1931.—El Teniente coronel, Presidente, Ignacio Orduña.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de..., número..., para la reparación del cuartel de Carabineros, con destino al puesto de La Bermeja, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto, en... (el precio en letra) pesetas... céntimos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de la clase..., expedida en..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante, o el título de la casa o razón social.

S—702

El Teniente coronel primer Jefe de la expresada Comandancia de Carabineros.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la reparación del cuartel de los puestos de El Chato y Santibañez, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 10 del mes anterior, el acto de la subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las once horas, en el despacho del citado Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia, sito en la calle de San Rafael, número 2, ante el Sr. Coronel de la Subinspección, y que el pliego de condiciones y el presupuesto estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de la fecha hasta el 5 del citado Agosto, ambos inclusive, y horas de nueve a trece, en dicha dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuestada, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase octava, ajustada al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, o certificado de alta de la misma, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta en la primera media hora, o sea de once a once y media.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Cádiz, 3 de Julio de 1931.—El Teniente coronel primer Jefe, Presidente, Ignacio Orduña.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de..., número..., para la reparación del cuartel de Carabineros de los puestos de El Chato y Santibañez, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto, en... (el precio en letra) pesetas... céntimos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de la clase..., expedida en..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante, o el título de la casa o razón social.

S—703

El Teniente coronel primer Jefe de la expresada Comandancia de Carabineros.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la construcción de un cuartel para el puesto de Caños de Meca, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, aprobado por Real orden de 21 de Febrero del año en curso, el acto de la subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las once horas, en el despacho del citado Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia, sito en la calle San Rafael, número 2, ante el Sr. Coronel de la Subinspección, y que el

pliego de condiciones y el presupuesto estarán de manifiesto todos los días hábiles, desde el de la fecha hasta el 5 del citado mes de Agosto, ambos inclusive, y horas de nueve a trece, en dicha dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuestada, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase octava, ajustada al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, o certificado de alta de la misma, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta en la primera media hora, o sea de once a once y media.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Cádiz, 3 de Julio de 1931.—El Teniente coronel primer Jefe, Presidente, Ignacio Orduña.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de..., número..., para la subasta para las obras de construcción de un cuartel de Carabineros, con destino al puesto de Caños de Meca, de la Comandancia de Cádiz, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto, en... (el precio en letra) pesetas... céntimos, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de la clase..., expedida en..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se trata por poder, se expresará co-

mo antefirma el nombre y apellidos del poderdante, o el título de la casa o razón social.

S—704

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad, y con arreglo a lo dispuesto en las leyes y Reglamentos vigentes, se arrienda en pública subasta la prestación al Municipio del servicio de recaudación o cobranza de la Administración municipal del impuesto de Consumos, alcoholes y sus recargos en este término municipal desde el 16 de Agosto del corriente año hasta el 31 de Diciembre del mismo y los años de 1932 y 1933 completos, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Capitulares a los veinte días siguientes al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las diez y seis horas, bajo el tipo de 180.000 pesetas por cada uno de los años de 1932 y 1933, y proporcionalmente durante el tiempo de vigencia del contrato en el año actual.

El acto será presidido por el señor Alcalde o por el Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente nombrado por el Ayuntamiento, del Notario público de esta ciudad y del Secretario de la Corporación. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de la clase sexta de 3,60 pesetas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la subasta y con sujeción al modelo de proposición que se inserta a continuación de este anuncio, ajustándose el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de despacho, debiéndose advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguna de las incapacidades preceptuadas en los artículos 229 y 276 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y 9.º del de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, debiendo los licitadores depositar previamente en las Cajas del Tesoro o en las de este Municipio el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante a ingresar en la Depositaria municipal el 20 por 100 de la cantidad anual que sirvió de adjudicación del remate en metálico o valores públicos en concepto de fianza definitiva.

El arrendatario estará obligado a ingresar en las arcas municipales la dozava parte de la cantidad anual en que le haya sido adjudicada la subasta por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso que resultara igual dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se deci-

dirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en los días hábiles durante las horas de diez a trece, siendo el plazo de admisión desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación, corrándose definitivamente el plazo a las trece horas del día anterior a la subasta.

En el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de mandatario, el poder correspondiente deberá ser bastanteado por un Letrado en ejercicio en este partido judicial.

El que resulte adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones legales vigentes en la materia y las consignadas en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña por separado, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del arriendo del servicio de recaudación y cobranza del impuesto sobre las especies de Consumos, alcoholes y sus recargos en este término municipal durante el tiempo comprendido entre el 16 de Agosto del presente año al 31 de Diciembre del mismo y durante los años 1932 y 1933, acepta en todas sus partes las cláusulas de dicho pliego. Acompaña resguardo del depósito constituido del 5 por 100 del tipo mínimo de subasta y se obliga al arriendo de este servicio por el precio de... (expresese en letra y cifra la cantidad por cada uno de los expresados años de 1932 y 1933 y la parte proporcional del tiempo comprendido entre el 16 de Agosto y el 31 de Diciembre del presente año a cambio del beneficio íntegro de la recaudación del referido impuesto.

(Fecha y firma del proponente o mandatario.)

Isla Cristina, 4 de Julio de 1931.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, A. García Rodríguez.

S—701

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALICANTINA"

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes 27 de Julio de 1931, a las dieciséis horas y treinta minutos en el domicilio social, calle de Moratin, de Alicante.

Orden del día.

- 1.º Comunicación del Consejo sobre situación del mercado minero.
- 2.º Reparto de dividendos correspondientes al ejercicio de 1930.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Alicante, 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Rafael Beltrán de la Llave. Visto bueno, el Presidente (ilegible).

X—2798

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE
L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Balance general del ejercicio de 1930.

ACTIVO	Francos
Rentas del Estado francés.....	9.408.073,18
Obligaciones de ferrocarriles....	32.583.017,00
Valores diversos.....	9.808.465,27
Valores en depósito en el Extranjero	57.456.226,44
Inmuebles	109.255.775,89
Depósitos en las Compañías de reaseguros....	11.294.639,65
Cuentas corrientes en diversos Bancos.....	5.295.866,86
Caja	21.756.840,21
Efectos a cobrar.....	200.390,55
Diversas cuentas deudoras.....	9.000,30
	15.031.891,42
Total.....	162.844.404,58
PASIVO	
Capital social.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.000.000,00
Beneficios reservados.....	265.000,00
Provisión para eventualidades diversas	3.834.189,41
Reserva inmobiliaria.....	4.260.870,39
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1930....	34.663.566,23
Provisión para la pérdida sobre valores	13.119.502,37
Reserva de cambio.....	12.409.337,72
	92.552.466,12
Reserva para pensiones a viudas de guerra y a empleados jubilados.....	2.295.681,00
Reserva para el impuesto especial establecido por la ley de 13 de Julio 1925.....	7.139.713,16
Depósitos de las Compañías de reaseguros....	9.481.743,82
Reserva para obras a ejecutar.....	283.842,25
Caja de previsión del personal de la Compañía	6.499.712,90
Siniestros a arreglar o no pagados a consecuencia de oposiciones.....	12.406.431,83
Beneficios a pagar a los señores accionistas....	10.051.315,72
Obras de Beneficencia.....	629.714,18
Diversas cuentas acreedoras.....	20.185.255,87
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	1.308.527,73
Total.....	162.844.404,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1930.

INGRESOS	Francos
Saldo del ejercicio anterior.....	1.240.691,23
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1929.....	41.633.318,77
Primas de 1930 netas de anulaciones (impuestos comprendidos).....	212.790.871,02
Siniestros por liquidar en 31 Diciembre 1929.....	9.336.531,84
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	43.081.805,74
Producto de los fondos invertidos.....	6.554.426,33
Beneficio sobre venta de valores.....	1.003.148,40
Total.....	315.640.793,33

GASTOS

Siniestros del ejercicio:	
Arreglados	79.486.686,96
A arreglar.....	11.722.452,35
	91.209.139,31
Gastos generales.....	8.296.255,25
Comisiones	17.259.015,00
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.....	8.136.689,51
Primas cedidas en reaseguro.....	97.606.456,57
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1930.....	34.663.566,23
Impuestos y tasas diversos en Francia y en el Extranjero	35.647.736,73

Francos

Reserva para el impuesto especial establecido por la ley de 13 de Julio de 1925.....	3.500.000,00
Reserva para eventualidades diversas.....	2.000.000,00
Aumento de la reserva para pensiones a viudas de guerra y a empleados jubilados.....	453.994,01
Pérdida de cambio sobre moneda extranjera....	4.451.305,62
Saldo del ejercicio.....	13.006.683,10
Total.....	315.640.793,33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1930 para las operaciones de España.

DEBE	Pescetas
Siniestros pagados.....	1.413.788,47
Primas cedidas en reaseguro.....	1.055.485,46
Comisiones	651.865,20
Gastos generales	513.880,66
Reserva de riesgos sobre primas en curso	973.515,55
Deducida la porción de reaseguro local	8.082,09
	950.432,56
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio de 1930.....	95.875,47
Contribuciones e impuestos.....	427.796,94
Pérdida sobre valores.....	5.486,60
Saldo acreedor.....	585.234,52
Total.....	5.642.651,88

HABER

Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1929	561.513,42
Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1929.....	930.270,43
Idem para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1929.....	57.270,00
Idem para contribuciones e impuestos.....	131.814,49
Primas del ejercicio, deducidas anulaciones y externos, impuestos y accesorios comprendidos	2.923.990,14
Intereses sobre valores varios.....	72.432,39
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	516.415,94
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	698.965,07
Total.....	5.642.651,88

X—2766

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Balance general del ejercicio de 1930.

ACTIVO	Francos
Inmuebles	146.747.375,30
Fondos del Estado francés.....	150.237.652,68
Empréstitos de las Provincias, Ayuntamientos y Cámaras de Comercio.....	29.505.393,20
Valores franceses con garantía del Estado....	636.834.086,22
Idem id. diversos.....	54.177.678,75
Fondos de Estados extranjeros.....	28.949.322,93
Valores extranjeros diversos.....	31.456.296,62
Imposiciones correspondientes a operaciones realizadas en el Extranjero.....	58.032.966,15
Imposiciones hipotecarias y préstamos sobre valores mobiliarios.....	25.695.639,17
Anticipos sobre pólizas.....	18.621.318,21
Valores de usufructos.....	15.715,00
Idem de nudas propiedades.....	1.006.562,01
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos según O. M. del 29 de Julio de 1907.....	12.930.757,00
Sumas debidas por los reaseguradores:	
Por siniestros a arreglar.....	96.285,90
Por rescates efectuados y no arreglados	92.262,30

	Francos
Saldo de las cuentas en el Extranjero (reservas matemáticas de reaseguros extranjeros)	36.232.000,00
Primas del ejercicio vencidas y no cobradas.....	6.683.885,26
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	21.354.426,83
Efectos a cobrar.....	22.766,00
Existencia en Caja.....	687.944,93
Cuentas corrientes con Bancos.....	21.121.622,45
Saldo de las Agencias.....	11.985.936,70
Diversas cuentas deudoras.....	8.863.345,35
Total	1.300.850.068,68

PASIVO	
Capital social.....	6.000.000,00
Reserva de previsión para eventualidades diversas.....	83.200.000,00
Idem especial de las cuentas de rentas vitales.....	10.000.000,00
Idem para deterioraciones inmobiliarias.....	2.911.606,47
Reservas matemáticas de pensiones en curso.....	3.095.245,00
Reserva de garantía prescrita por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	6.310.360,00
Reserva para mejora de instalación del domicilio social.....	2.000.000,00
Dotación del fondo especial del seguro del riesgo de guerra.....	3.673.040,00
Caja de previsión de los empleados de la Compañía.....	5.428.047,04
Idem de Idem de los Agentes de la Compañía.....	745.833,90
Cajas diversas de previsión.....	1.089.126,48
Reservas matemáticas para riesgos en curso: (Valor legal de los compromisos de la Compañía para con sus asegurados y reasuristas):	
Reservas matemáticas para riesgos en curso (sin deducción de reaseguros.....) 1.137.370.010,00	
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos antes de la promulgación de la O. M. de 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registradas ... 1.954.500,00	
b) A Idem no registradas ... 127.722,00	
	2.082.222,00

Reservas matemáticas para riesgos en curso con deducción de reaseguros cedidos antes de la publicación de la O. M. de 29 de Julio de 1907.....	1.135.786.328,00	1.135.786.328,00
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:		
a) Sinistros a arreglar.....	3.108.231,05	
b) Seguros vencidos y no liquidados.....	2.534.613,47	
c) Rentas vencidas y no liquidadas.....	2.271.813,75	
d) Rescatos pendientes de pago.....	470.766,34	
Alquileres cobrados con anticipación.....	3.970.724,33	
Crédito hipotecario sobre un inmueble de la Compañía.....	10.000,00	
Participación de asegurados en beneficios del ejercicio precedente no liquidados.....	5.017,75	
Participación de asegurados en beneficios del ejercicio en curso.....	1.556.275,80	
Dividendos pendientes de pago de ejercicios precedentes.....	125.446,44	
Dividendo del ejercicio corriente.....	12.600.000,00	
Fondos disponibles para actos de Beneficencia.....	251.905,00	
Previsión para impuestos pendientes de pago.....	9.234.951,35	
Diversas cuentas acreedoras.....	3.842.920,77	
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Gastos.....	500.004,74	
Total	1.300.850.068,68	

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES
ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES
Balance general del ejercicio de 1930.

ACTIVO	Francos
Metálico en Caja.....	447.546,29
Idem en Bancos.....	7.589.568,57
Valores en garantía de la fianza (Accidentes del Trabajo).....	2.763.413,68
Idem en depósito en la Caja de Depósitos.....	511.377,95
Idem afectos a la Caja de previsión de los empleados.....	5.417.504,00
Primas a cobrar.....	45.152.540,80
Valores en garantía de las reservas técnicas:	
1.º En Francia, Colonias y países del Protectorado francés:	
Reservas matemáticas (Accidentes del trabajo).....	53.586.175,87
Primas pagadas por adelantado:	
Títulos.....	10.223.891,62
Inmuebles.....	24.695.464,96
Provisión para siniestros a pagar:	
Títulos.....	65.415.088,43
Metálico en Bancos.....	3.833.414,74
Idem en las Agencias.....	12.231.125,27
Otras reservas: (Metálico en Bancos).....	9.849.096,26
	179.865.157,10
2.º En el Extranjero:	
Títulos afectados a las fianzas y reservas.....	30.725.136,65
Metálico en Caja y Bancos.....	2.170.681,13
Idem en las Agencias.....	3.084.183,58
Inmuebles.....	2.096.215,57
	38.076.216,93
3.º Reaseguros aceptados:	
Títulos y metálico en fianza en las Compañías cedentes.....	52.050.536,77
Títulos y metálico en depósito en las Compañías cedentes Vida.....	81.668.838,30
Reservas matemáticas a cargo de los retrocesionarios.....	62.188.292,61
	196.907.667,68
Deudores varios.....	7.391.522,02
Reservas técnicas a cargo de los reaseguradores:	
Partes de primas pagadas por adelantado.....	58.083.978,03
Reservas para siniestros a pagar.....	40.557.473,56
	98.641.451,59
Total	582.734.066,66

PASIVO	
Capital.....	24.000.000,00
Fianza en la Caja de Depósitos.....	2.000.000,00
Reservas:	
Legal.....	4.800.000,00
Para eventualidades diversas.....	2.000.000,00
Inmobiliaria.....	2.200.000,00
Pérdidas sobre valores.....	14.557.703,71
Idem sobre cambios.....	3.000.000,00
Primas a la emisión de acciones.....	1.764.983,10
Reservas técnicas:	
Francia, Colonias y países del Protectorado:	
Para provisiones de los asegurados.....	3.716.194,50
Para partes de prima pagadas por adelantado.....	34.789.766,11
Para siniestros a pagar.....	81.367.794,60
Matemáticas Derecho común.....	2.578.667,62
Idem Accidentes del trabajo.....	53.571.685,34
Para participación a pagar a los asegurados.....	396.066,00
Para primas impagadas.....	1.666.545,05
	178.286.719,72

	Francos
En el Extranjero:	
Para provisiones de los asegurados	318.768,95
Para partes de prima pagadas por adelantado.....	13.791.008,95
Para siniestros a pagar.....	11.808.539,19
Matemáticas	1.246.331,04
Para participación a pagar a los asegurados	116.536,76
Fondos de previsión en Bélgica.....	32.632,98
	<u>27.307.817,87</u>
Sobre reaseguros aceptados:	
Para partes de prima pagadas por adelantado.....	56.386.142,02
Matemáticas Vida.....	78.610.993,43
Para siniestros a pagar.....	29.862.910,37
	<u>164.854.045,82</u>
Acreeedores varios.....	28.604.524,51
Caja de previsión de los empleados y Agentes de la Compañía.....	5.904.840,71
Fondo común de fianza.....	95.277,18
Fianzas y depósitos.....	102.639.543,36
Compañías de reaseguros.....	11.622.591,32
Actos de Beneficencia.....	331.676,12
Beneficios a pagar a los accionistas.....	8.640.000,00
Ganancias y Pérdidas.....	124.343,24
Total.....	582.734.066,66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1930.

GASTOS

FRANCOS

Reservas anteriores (31 Diciembre 1929) a cargo de los Reaseguradores:	
Partes de prima pagadas por adelantado	45.447.950,59
Reservas matemáticas sobre retrocesiones Vida.....	21.919.906,57
Reservas para siniestros a pagar	36.017.537,68
	<u>103.384.494,84</u>
Primas cedidas y retrocedidas.....	165.765.805,86
Comisiones	88.731.320,26
Gastos generales y sueldos.....	30.449.673,43
Siniestros pagados.....	175.319.382,50
Participaciones pagadas a los Asegurados.....	14.479,59
Partes de prima pagadas por adelantado.....	102.139.504,18
Reservas para siniestros a pagar	123.039.244,10
Reservas matemáticas Vida.....	78.610.993,43
Reservas matemáticas Derecho Común.....	2.578.667,69
Reservas matemáticas Ley.....	53.571.685,84
Reservas matemáticas en el extranjero	1.246.331,04
Participaciones de los Asegurados	506.602,76
Provisiones de los Asegurados	638.836,59
Reserva para primas impagadas	1.000.000,00
Reserva inmobiliaria.....	200.000,00
Fondos de previsión en Bélgica	4.373,60
	<u>363.536.289,22</u>
Actos de Beneficencia.....	175.656,30
Beneficios a pagar a los Accionistas.....	8.640.000,00
Saldo acreedor.....	124.343,24
Total, francos.....	986.030.870,34

INGRESOS

Saldo anterior..... **136.633,23**

Reservas anteriores (31 Diciembre 1929):	
Partes de prima pagadas por adelantado.....	85.850.229,90
Reservas matemáticas Vida.....	32.519.258,97

	Francos
Reservas matemáticas Derecho Común.....	1.967.453,65
Reservas matemáticas Ley.....	44.712.085,12
Reservas matemáticas en el extranjero	890.129,10
Reservas para siniestros a pagar	103.468.267,86
Participación de los Asegurados	508.516,37
	<u>269.915.940,97</u>
Primas.—Seguros	180.462.316,84
— Reaseguros	164.408.158,93
	<u>344.810.475,77</u>
Provisiones de los Asegurados.....	638.836,59
Intereses de los fondos colocados.....	10.744.671,87
Beneficios sobre venta de valores.....	2.458.733,39
Reembolsos de Compañías de Seguros y Varios	8.290.017,17
Reembolsos de Compañías de Reaseguros:	
Comisiones	55.653.152,39
Siniestros	81.211.519,99
	<u>136.864.672,38</u>
Partes de prima pagadas por adelantado a cargo de los Reaseguradores.....	58.083.978,03
Reservas matemáticas Vida a cargo de los Retrocesionarios	61.188.292,61
Reserva para siniestros a pagar a cargo de los Reaseguradores	40.557.473,56
	<u>160.829.744,20</u>
Descuento sobre la prima a la emisión.....	741.634,70
Total, francos.....	936.080.870,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930 de las operaciones en España.

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.102.903,10
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Comisiones de cobro.....	650.194,54
Gastos generales.....	547.170,54
Contribuciones	101.102,38
Primas de reaseguros cedidas.....	12.548,49
	<u>774.523,55</u>
RESERVAS EN 31 DE DICIEMBRE 1930	
De primas sobre riesgos en curso D. Común.....	527.358,31
De primas sobre riesgos en curso C. Ley.....	531.053,15
	<u>1.058.411,46</u>
De siniestros pendientes de liquidación o pago D. Común.....	358.853,55
De siniestros pendientes de liquidación o pago C. Ley.....	415.670,00
	<u>774.523,55</u>
Pérdida en cartera de valores.....	12.373,03
Siniestros de reaseguros aceptados.....	42.750,18
Comisiones de reaseguros aceptados.....	4.159,45
Saldo acreedor.....	545,97
Total.....	5.206.682,69

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y externos, impuestos comprendidos.....	3.817.830,25
Derechos de pólizas y apéndice.....	40.455,80
Producto de los fondos invertidos.....	65.986,73
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	3.661,54
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	20.808,65
Reaseguros aceptados.....	13.698,52

	PESETAS
RESERVAS ANTERIORES (31 DICIEMBRE 1929)	
De primas sobre riesgos en curso D. Comin.....	469.186,43
De primas sobre riesgos en curso C. Ley.....	326.371,77
	<u>795.558,20</u>

	PESETAS
De siniestros pendientes D. Comin.....	295.980,00
De siniestros pendientes C. Ley.....	252.500,00
	<u>548.480,00</u>
Total.....	<u>5.306.682,69</u>
El Delegado general, L. Ch. Gibert.	
	X—2766 tris

SOCIEDAD ANONIMA "EL IRIS"

El abajo firmado, Director gerente de la Sociedad anónima "El Iris", domiciliada en esta villa, declara bajo su responsabilidad que las únicas partidas correspondientes a las cuentas de Pérdidas y Ganancias en las operaciones de contabilidad del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre del próximo pasado año 1930, son las siguientes:

DEUDORAS	Pesetas.
Gastos generales.....	3.703,50
ACREEDORAS	
Arrendamiento.....	15.000,00

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido el presente, que sella con el de la Sociedad y firma en Ciempozuelos a 3 de Julio de 1931.—Por el Director gerente de la Sociedad, Jesús de Oro.

X—2802

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Vacante la plaza de Químico en la Dirección facultativa de esta Junta, la Comisión permanente, en sesión de 25 del corriente, adoptó el acuerdo de sacar a concurso su provisión entre los funcionarios de su clase de las demás Juntas de Obras de puertos; habiendo de tener como emolumentos los que el Jefe disfrute actualmente en la de su procedencia, que deberán hacer constar los concursantes, además de las otras circunstancias que estimen pertinentes, en sus respectivas instancias, que dirigidas al Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Vigo se admitirán en su Secretaría hasta los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Vigo, 26 de Junio de 1931.—El Presidente, Estanislao Durán.—El Secretario Contador, Luis Die Díaz.

X—2797

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

AVISO

Ha fallecido el día 3 del actual el Agente de Cambio y Bolsa de este ilustre Colegio, D. Juan Ramón Hermoso y Ortega.

Lo que se anuncia al público a los

efectos de la devolución de su fianza, en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 6 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan José de Alvear.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—2799

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa de este ilustre Colegio, producida por el fallecimiento de D. Juan Ramón Hermoso y Ortega, y a los efectos de la presentación de instancias, a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, aprobado por el Real decreto de 12 de Junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud, a que se refiere el artículo 159 del mismo Reglamento, se hará con sujeción al Cuestionario publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 17 de Febrero de 1929.

Madrid, 6 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan José de Alvear.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—2800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Emilio Andino Sedano, en nombre de la Sociedad anónima Banco Urquijo Vascongado, domiciliada en Bilbao, contra D. Luis Ruiz Cobanera, vecino de Quincoces de Yuso (Junta de Oteo), sobre pago de 4.894 pesetas con 90 céntimos, importe de dos letras de cambio y gastos de protesto, más 3.000 pesetas que sin perjuicio se fijan para intereses y costas, he acordado en providencia fecha de ayer proceder a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes:

1.º Una máquina de escribir sistema "Yost", teclado de hueso de color,

bastante usada; valorada en 750 pesetas.

2.º Una casa que habita el demandado, con su huerta y garaje, situada en el pueblo de Quincoces, al sítio de Herrán del Puente, sin número que la distinga; mide la parte urbana 169 metros cuadrados, y el resto, hasta 400 metros cuadrados, la huerta; linda: por su frente, al Este, con la carretera real; por la derecha entrando, el río Gereá; por la izquierda y por la espalda, con calles. El terreno sobre el que se construyó esta casa y se formó su adherido de huerta, es de 400 metros cuadrados, y lo compró D. Luis Ruiz Cobanera a D. Esteban García Pérez; en Noviembre de 1928; valorada en 60.000 pesetas.

Las expresadas máquina de escribir y finca se subastarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Agosto próximo, y hora de las doce; advirtiéndose que salen a tercera subasta, sin sujeción a tipo; que no se han presentado los títulos de propiedad, si bien la casa consta inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado, y por consiguiente deberá el rematante conformarse con lo que de éste resulte, sin poder exigir ningún otro título; que tal casa, huerta y garaje está gravada con una hipoteca inscrita de 10.000 pesetas, a favor de la Sociedad anónima Banco Hipotecario de España, por término de diez años, a contar desde 1.º de Julio de 1929, con el interés anual de 1.392 pesetas, pagadas por semestres vencidos, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea de la cantidad de 45.562 pesetas y 50 céntimos; que antes del remate podrá el deudor liberar los bienes, pagando principal y costas.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Villarcayo a 1.º de Julio de 1931.—El Juez, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial accidental, Negible.

X—2803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pronunciar se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.724

SANTISIMA TRINIDAD, Pedro Tomás de la (a) "el Cojo"; de treinta y ocho años de edad, soltero, ajustador, hijo natural de Dolores, natural de Andújar, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Ramón Juan, número 4, principal; procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se presentará dentro del término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6384

4.725

SOLA BAULO, Ricardo; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Concepción, de estado casado, natural de Barcelona, vecino de la misma, domiciliado últimamente en Cortes, 69, primero primera, de profesión Agente administrativo, y procesado en causa número 636 de 1930, sobre falsedad y estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6422

4.726

TOLEDO SANCHEZ, Manuel; de veinticuatro años de edad, estado casado, profesión marinero y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el ramo de responsabilidad personal dimanante del sumario número 11 de 1931, por robo.

6349

4.727

VICIEDO PEREZ, Miguel; de veinte años de edad, soltero, ebanista, hijo de Andrés y de Joaquina, natural de Valencia y domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Marchalenes, número 17, cuarta puerta, y procesado en causa número 163 del corriente año, sobre resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha ciudad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado en el término de diez días al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6385

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALCALA DE HENARES**

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en la causa número 345 de 1930, por violación de Catalina Alameda Pana, he acordado se cite, como se verifica por la presente, al denunciado Manuel Puente González, de veintitrés años, soltero, chofer, que vivió en el Puente de Vallecas, Callejón de Vélez, número 2, y que marchó al Brasil, donde tiene un hermano llamado Ricardo, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, para ser oído; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, judicial, Hilario Dago.

JO—6305

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y en la GACETA DE MADRID, referentes al procesado Antonio Romero Alvarez, y sumario número 84 de 1928, sobre tenencia ilícita de armas, respectivamente, de fechas 12 y 29 de Junio de 1928, por haberse dejado sin efecto la prisión del mismo.

Dado en Alicante a 31 de Mayo de 1931.—El Juez, Salvador Bernabé Herrero.—El Secretario, Daniel Fenollis.

JO—6307

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 29 de Mayo último, en el ferrial de ganados de esta ciudad, fué intervenida por la Guardia civil a un gitano llamado Agustín Vázquez Jiménez, de

cincuenta años de edad, casado, una burra de unos doce a catorce años, de 1,20 metros de alzada, rucia, hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, algo confusa, la cual ha sido tasada en 50 pesetas; cuyo individuo carecía de documentos que acreditaran su legítima procedencia, y según él adquirió el referido animal por cambio de un individuo vecino de Belalcázar, llamado Antonio; por cuyo hecho instruyo el sumario número 82 de este año.

Lo que se hace público a fin de que las personas que puedan aportar algún dato de interés para poner en claro su legítima procedencia, o se crean con derecho al semoviente, comparezcan a manifestarlo ante este Juzgado en el término de diez días, desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Almadén a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario (ilegible).

JO—6309

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de tercera persona, dimanante de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 121 de 1929, por daños, contra Eduardo Faustino Valdés Sánchez, está decretado el embargo del automóvil matricula de Ciudad Real, número 1.636, por lo cual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la incautación de dicho automóvil, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Junio de 1931.—El Secretario, Carlos Muñiz Suárez.—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—6311

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado que puede usar el nombre de Manuel Díaz Pérez, cuyas circunstancias y paradero se ignoran para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario número 123 de 1931, por hurto, y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, moreno, delgado, como de unos cuarenta años de edad, sin bigote, vistiendo americana de pana negra y sombrero negro; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Car-

los Muñiz Suárez.—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—6312

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Tablas Jiménez, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de Fernando y de Dolores, apodado "El Moro", el cual ha tenido su último domicilio en Puertollano, en la Posada del Carmen, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, por haberse así acordado con esta fecha en la causa que se sigue con el número 12 de 1931, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñiz Suárez.

JO—6313

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Francisco Igueravide y Cordeiro, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de una carta-orden de la superioridad, dimanante de la causa número 21 de 1929, por el delito de hurto, se cita a los procesados en mencionada causa Juan José Fernández Cortés, Julián Reyes Amaya, Jerónimo Maya Cádiz, Martín Manuel Valcárcel Ramos y Rafael Cádiz Heredia, y a los testigos del señor Fiscal Pedro Sanz Rivilla y Benigno Berdoes de Pablo, cuyos domicilios o paradero se ignoran, para que el día 17 del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, a fin de que asistan como procesados y declaren como testigos en el acto del juicio oral de mencionada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Almodóvar del Campo, 6 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Carlos Muñiz Suárez.

JO—6314

ALMUNIA (LA)

La Audiencia de Zaragoza, en sesión seguida en este Juzgado con el número 79 de 1929, sobre hurto, contra José Soler Rubio, por auto de 18 de Mayo último, ha declarado a dicho penado comprendido en los beneficios del Decreto de Indulto del Gobierno provisional de la República, y en su virtud se le indulta de la totalidad de la pena de multa que le fué impuesta.

Y desconociéndose el actual paradero del referido penado, se le notifica, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

La Almunia (Zaragoza), 6 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Pascual Candela.

JO—6339

AYAMONTE

Don Manuel Lastres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de dos botellas de cerveza, una de aguardiente, unas cien pesetas en monedas de plata, otras cien en monedas de cobre, 50.000 reis en monedas portuguesas de las llamadas tstones o escudos, y otros 50.000 reis en billetes de la misma nacionalidad, los cuales fueron sustraídos en la madrugada del día 30 de Mayo último, del establecimiento sito en calle Montes Gómez, número 22 de Villa de Sanlúcar de Guadiana, todo de la propiedad del vecino de la misma Manuel Martín Montes, poniéndolos con dichos efectos sustraídos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita a dos individuos, uno de ellos es de altura regular y otro más bajo, que sobre las tres de dicha madrugada, fueron vistos frente a dicho establecimiento, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 61 de 1931, por robo.

Dado en Ayamonte a 5 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Lastres.

JO—6419

AYORA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de primera instancia del partido de Ayora.

Por el presente se hace público que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión definitiva en el manicomio provincial de Valencia del presunto demente Santiago Montoya Cebrián, vecino de Teresa de Cofrentes; y se emplaza a los parientes del mismo para que en el término de un mes comparezcan, alegando en pro o en contra lo que estimen conveniente; con apercibimiento de que, pasado dicho plazo, se resolverá dicho expediente con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Ayora, 1.º de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Miguel Aparicio. El Juez, Francisco Galiana.

JO—6315

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, mandado llevar en el sumario número 113 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescata de una barra de ocho a nueve años, parda oscura, mediana, en días de parir, orejas

achaparradas, desherrada, sin hierro, substraída en la noche del 3 al 4 del actual de la finca Santa Engracia, de este término, donde se encontraba pastando, propiedad de Antonio Méndez Ardilla, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—6120

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de Domingo López Pérez, de unos veinticuatro años de edad, natural de Alcalá la Real, de oficio recobero, y de Encarnación García López, cuyas demás circunstancias se ignoran, presuntos autores del robo de aves del cortijo Chijalillo, de este término, los que serán puestos a mi disposición en la prisión del partido caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 32 del actual.

Dado en Baena a 2 de Junio de 1931. El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—6316

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción de esta ciudad, en méritos de sumario número 738 de 1930, sobre lesiones, contra Juan Portugués Escribano, se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 5 del pasado mes de Mayo se acordó su inserción en la GACETA DE MADRID, llamando a dicho procesado, por haber sido reducido éste a prisión.

Barcelona, 5 de Junio de 1931.—El Secretario, José Dalmau.

JO—6421

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia fecha de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. José Arbós y Prats, promovido por la esposa del mismo doña Mercedes Grifoll Barberá, en solicitud de la referida declaración de ausencia de su esposo y que le sea conferida la administración de los bienes del mismo, se expide el presente edicto por el cual se llama al expresado D. José Arbós y Prats, presunto ausente, y a cuantos se crean con mejor derecho para la administración de los bienes de este último, a fin de que comparezcan en dicho expediente, obviante en la Secretaría vacante de este Juzgado, dentro del término de dos meses, y justifiquen documentalmente y en forma fehaciente su parentesco y mejor derecho; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 29 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).

JC—254

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Marinas, Juez de instrucción de Valdeorras.

Por la presente llamo al procesado de la causa número 19 de 1931 por denegación de auxilio Amadeo Rodríguez González, vecino de Roblido, de este partido, si bien su última residencia la tuvo en Fondo de Vila-Meiros y casa de Marcial Durán, para que, como comprendido en el artículo 4.º del decreto de indulto de fecha 14 de Abril último comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de quince días; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión.

Barco de Valdeorras, 6 de Junio de 1931.—El Juez, Sebastián Martínez Risco.—El Secretario, José Crespo.

JO—6125

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al chófer que fué de D. Antonio Grau Tapia, llamado Enrique Díaz, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, y que en el mes de Octubre de 1930 estaba encargado de la conducción de la camioneta G. M. C., de la matrícula de Granada, número 3.052, propiedad del indicado Sr. Grau, y que en dicha fecha se dedicaba a transportar remolacha a la fábrica azucarera de Caniles, de Baza, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario de este Juzgado número 108 de 1930 sobre lesiones; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en indicado sumario por providencia de esta fecha.

Dado en Baza a 5 de Junio de 1931. El Juez, Ginés Parra Jiménez.—El Secretario (ilegible).

JO—6319

BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de la ciudad y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 24 del año actual, se sigue sumario sobre sustracción de ocho cajas de cartón, conteniendo cada una de ellas dos zapatos diferentes de señora, y un corte de zapatos también de señora, todos del número 5, y constituyendo ellos un muestrario que dejó abandonado en las proximidades de la estación del ferrocarril de Gallur a Sádaba; en aquella villa, en las primeras horas del 29 de Mayo último, por un sujeto desconocido, con americana negra, pantalón claro y zapatos de color rojo.

En su virtud, se cita por el presente al que sea dueño de dicho muestrario para que en el término de diez días se persone en este Juzgado a reconocerlo, acreditar su preexistencia y prestar declaración; a la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles

como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas a la prisión preventiva de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Borja a 2 de Junio de 1931. El Juez, Juan Angel Gomez Alarcón.—El Secretario, Antonio Bonafós.

JO—6325

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, sustraída al vecino de Ardales D. Antonio Ferreras Valencia el día 24 al 25 del pasado del sitio Paño Cabeza, de dicho término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo una y otras a mi disposición, caso de ser habidas, pues así lo tengo acordado en el sumario número 38 de 1931.

Señas de la caballería.

Mula jabonera, torda, de cuatro años y de 1,64 metros de alzada y con el bierro de La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Campillos, 5 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera. El Juez, Bonifacio Estrada.

JO—6326

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Díaz Ramos (a) "Pepe Díaz el Perote", hijo de José y de Tomasa, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado con Isabel, natural de Casarabonela, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, pasillo S. Vargas, de ocupación corredor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para ser reducido a prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, número 68 de 1930; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Campillos, 5 de Junio de 1931.—El Juez, Bonifacio Estrada.—Por su mandato, Antonio Cabrera.

JO—6327

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Gallardo Carrique, que fueron sustraídas la noche del 18 al 19 de Octubre pasado del retrete de la estación del ferrocarril en construcción de La Carolina a Puertollano, denominada "El Guindo", sita en término de esta ciudad, forzando la puerta del mismo, al parecer por ganza, y a la detención del autor o autores del hecho, que parece ser lo fué un sujeto de estatura alta, con una gorra, una blusa clara y faja encarnada, así como también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren las indicadas aves, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las aves sustraídas.

Cuatro pollos de pluma negra y colorada, con el cuello pelado.

Dos gallinas, una negra y otra cenizosa.

Cuatro pavos de pluma blanca y negra; y

Un pollo americano con la pluma negra y blanca.

La Carolina, 5 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—6340

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, siendo hurtados aquéllos el día 29 de Mayo último de los sitios Los Cascajares, El Villar de la Plata y Los Cuartos del Duque, del término de Bailén.

Al propio tiempo se procederá a la busca y detención del gitano Francisco Criado García (a) "Cántaro", otro gitano con sombrero de ala plana, otro pequeño, delgado, de unos cuarenta y cinco años, que viste pantalón azul, pellica y gorra negra, presuntos autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Jerónimo García Sánchez:

Un burro de cuatro años, rucio claro, dos parches blancos en las pletas, pequeños, la punta del rabo un poco torcida y la última costilla del lado izquierdo un poco alterada; hierro Agrícola Española en la cadera izquierda.

De la propiedad de Manuel Vallejo Huertas:

Una burra rucia, de diez años, me-

nos de marca, ancha de vientre, herrada de las manos.

De la propiedad de Bartolomé Merino Cobo:

Una burra rucia, de quince meses, menos de marca, sin herrar y sin hierro.

La Carolina, 3 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—6341

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la noche del 30 al 31 de Mayo pasado, desaparecieron dos caballerías, cuyas señas luego se dirán, propiedad del vecino de Vilches Pedro Hervás Ruiz, de una era sita frente al cortijo de San Rafael, próximo a la carretera de Vilches a Almería, de dicho término.

Ruego a todas las Autoridades ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores de dicha sustracción, y poseedores de los mismos que no acrediten su legítima adquisición, poniendo, en su caso, unos y otros a disposición de este Juzgado.

Reseña de los semovientes.

Un mulo capón, de siete años y medio de edad, de 1,54 metros de alzada, capa castaña, raza española y bociclaro, con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, letra J número 7.

Un burro de doce años de edad, negro mohiño, rabote, muy pequeño de alzada, de raza española y capón.

Dado en La Carolina a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6342

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de tres años, de 1,24 metros de alzada, negra, raza española, roma, con la marca de El Fénix en el anca derecha; cuyo semoviente fué hurtado en la mañana del día 24 de Mayo último del sitio conocido por Cañada de la Noguera de la dehesa las Juntas, término de Vilches, de la propiedad de Julio Garrido La Rubia, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6343

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dic-

tada en el sumario, número 203 de 1930, por falsedad, por la presente, se cita a Juan Gil, Apoderado que fué de Agustín Martínez Llopiés, vecino de esta capital, que se dice ha marchado al extranjero y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón a 3 de Junio de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6329

CASTROGERIZ

Por la presente, se cita a D. Cástulo Miguel Díez, de ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en el de sus padres, en Mambriella de Castrojón (Burgos), a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, para la celebración del juicio de faltas que sobre juegos prohibidos y contra él y otros pende en este Juzgado en grado de apelación.

Dado en Castrogeriz a 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Aniceto García Ruiz.—El Juez, Antonio Villa.

JO—6426

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de quien también se indica, que fué sustraído en la noche del 27 al 28 de Mayo pasado, de la finca Pedreñar de Mendoza, término de Constantina, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de D. Honorio Jiménez y Jiménez:

Una yegua de ocho años, alzada la marca, capa castaña oscura, raza española, lucera, calzada del derecho, marca J en el muslo derecho y el hierro de El Fénix Agrícola, letra S número 11, en el izquierdo, con rastra de mulero negro de dos meses.

Un mulero de dos años y medio, de 1,40 metros de alzada, capa negra, raza española, marca J en el muslo derecho, lucero, ojibozo, castaño, con el hierro de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra S número 11.

Dado en Cazalla de la Sierra a 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado, Eduardo Rodríguez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—6427

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de quien también se indica, que fué sustraído en la noche del 28 al 29 de Mayo pasado, en el término de Constantina, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de Antonio Avila Carmona:

Un mulo de seis años, de 1,27 metros de alzada, capa castaña clara, hierros de El Fénix, A A, en el anca izquierda y Previsora en la paletilla del mismo lado.

Una mula de cuatro años, de 1,30 metros de alzada, castaña oscura, letras A A, en la cadera izquierda, y el hierro de El Fénix, letra S número 11, en el muslo derecho.

Mulo de cuatro años, de 1,29 metros de alzada, castaño oscuro, letras A A en el mismo sitio y de El Fénix, S número 11, en el muslo derecho, bociblanco, lucero pequeño en la parte anterior de la mano izquierda.

Dado en Cazalla de la Sierra a 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado, Eduardo Rodríguez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—6428

CIUDAD REAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita, por medio de la presente, a Manuel Sánchez Millán (a) "Lolo", cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, el cual desertó del cuartel del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, de guarnición en esta plaza, el día 22 del pasado mes de Mayo, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Saucó Díez, número 7 duplicado, al objeto de ser oído, como inculcado, en sumario que se sigue con el número 67 del corriente año por delito de hurto de 10 mantas, 37 sábanas y 14 fundas de cabezal, pertenecientes a dicho Batallón; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Real, 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Martin Escalza.

JO—6330

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber al penado por la causa que se siguió en este Juzgado con el número 145 de 1929, por abusos deshonestos, Eustaquio San Máximo González, que se halla en ignorado paradero, ha sido indultado de la pena que le fué impuesta por la misma, con la condición de que perderá el beneficio si

volviera a delinquir en el plazo de un año.

Dado en Ciudad Rodrigo a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Fausto Sánchez. El Secretario, Fernando García Bar-sala.

JO—6331

CORCUBION

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor D. Florencio de Aldar y Villanueva, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en carta-orden de la superioridad dimanante del sumario número 112 de 1925, sobre hurto, se cita en forma al procesado Manuel García Gordo, vecino que fué de Finisterre y hoy ausente en América, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Audiencia provincial de Coruña, sita en el Palacio de Justicia, con objeto de ser notificado del auto por el cual se le declaró totalmente indultado de la pena que le ha sido impuesta en la causa ya referida; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dejarán sin efectos dichos beneficios y se procederá a ejecutar la sentencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro y firmo la presente en Corcubión a 5 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Augusto Abella.

JO—6429

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de primera instancia de la villa de Chiva y su partido.

En incidente de pobreza promovido por doña Constantina de la Figuera y de la Cerda y D. Fernando Royo de la Figuera, promovido en juicio de desahucio número 23 de 1929, para litigar con la Sociedad anónima Regadíos y Energía de Valencia, se requiere a dichos demandantes, cuyo último domicilio fué en la masía de Forriol, de este término, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a hacer efectiva la cantidad de 1.484,93 pesetas, a que ascienden las costas causadas en el Tribunal Supremo, en el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por los mismos, y otras 400 pesetas que se calculan para el apremio; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se cita a tres testigos que conozcan a los expresados doña Constantina de la Figuera y de la Cerda y D. Fernando Royo de la Figuera, para que en el citado término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar sobre la solvencia o insolvencia de los mismos.

Chiva a 3 de Julio de 1931.—El Juez, Gil López Ordás.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal (ilegible).

JC—255

ESTELLA

Don Ignacio Herillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de este partido de Estella,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio abintestado promovidos de oficio con el número 71 de 1929, por la muerte intestada de Antonio Urrutia Pérez, natural de Burges, de sesenta y siete años de edad, viudo, jornalero y domiciliado en Lanciego (Alava), ambulante y que falleció en la población de Meano el día 1.º de Junio de 1929, y en los que, por no haber comparecido en autos ni tenerse conocimiento de que existan descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, por proveído de 30 de Marzo próximo pasado, se mandó publicar edictos anunciando la muerte intestada de dicho finado Antonio Urrutia, llamando a los que se creyeran con derecho a la herencia, para que comparecieran a reclamarla en este Juzgado dentro de treinta días. Y habiendo transcurrido estos treinta días, a partir de la última publicación de los edictos hecha, por providencia de 15 de los corrientes y de conformidad con el artículo 887 de la ley de Enjuiciamiento civil, se manda publicar nuevos edictos haciendo un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, por término de veinte días; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público a los fines antes apuntados.

Dado en Estella a 20 de Junio de 1931.—El Juez, Ignacio Herillán.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—256

GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 30 de 1931, sobre hurto de una yegua del monte "La Saucedá", término de Cortes de la Frontera, el día 28 del pasado mes de Mayo, de la propiedad del vecino de la misma Juan Ruiz Sánchez, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Yegua de quince años, alzada 1,41 metros, torda, raza española, bigotera blanca y bebe, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 7 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario accidental, Bartolomé Moya.

JO—6430

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 31 de 1931 sobre hurto de una yegua, el día 28 del pasado mes de Mayo, del monte "La Saucedá", término de Cortes de la Frontera, propiedad del vecino de la misma Inocencio Pérez García, ruego a las Autoridades de todos los ór-

denes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Yegua de quince años, castaña oscura, raza española, lucera, lunar entre ollares, principio bebe, calzada de los pies, más baja del derecho, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 7 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario accidental, Bartolomé Moya.

JO—6431

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de la Dirección administrativa del Manicomio de San José, de Ciempozuelos, expediente sobre reclusión definitiva de los enfermos siguientes: D. Eugenio Pintor Maroto, hijo de Juan y de Rosalía, natural de Gaucín (Málaga), de veintisiete años de edad, soltero; D. Eusebio Salinas Gálvez, hijo de D. Antonio y de doña Isabel, natural de Vica (Almería), de sesenta y cinco años de edad, casado, militar; D. Juan de la Pedraja Barthe-Dejean, hijo de D. Daniel y de doña Margarita, natural de Manila (Filipinas), de diez y nueve años de edad, soltero, estudiante; D. Francisco Peraza Hernández, hijo de D. Ramón y de doña Carmen, natural de Villa de Arico (Santa Cruz de Tenerife), de veinticuatro años de edad, soltero; D. Pablo Schorann Abad, hijo de D. Jorge y doña Elvira, natural de Courbevoie (Francia), de treinta y un años de edad, soltero; D. Mariano González Carrasco, hijo de D. Claudio y de doña Abdona, natural de Piedralaves (Ávila), de veintiocho años de edad, soltero, propietario, y D. Jerraro Anta y Anta, hijo de D. Francisco y de doña Lorenza, natural de Anta de Ríoconejos (Zamora), de sesenta y tres años de edad, casado, todos ellos por padecer enfermedad mental.

Y por el presente edicto se llama a los parientes de los expresados enfermos, para que en término de un mes, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión que se solicita, en tanto subsista y lo exija la enfermedad que padecen, con la prevención de que se resolverá pasado dicho plazo con o sin su audiencia.

Getafe, 26 de Junio de 1931.—El Juez, Aurelio Artacho.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz.

JC—257

GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a Abdón, Ricardo y Emilie Madrigal Yustel, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, a fin de recibirles declaración e instruirles, como por el presente se hace, de

los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley; pues así lo he acordado en el sumario número 3 de 1931 de este Juzgado, sobre muerte de Nemesia Felisa Madrigal Yustel, hermana de aquéllos, ocurrida en esta ciudad el día 23 de Enero último.

Dado en Guadalajara a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Federico Collado. El Secretario (ilegible).

JO—6334

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial que sean buscados seis botes de salmón, pequeños; uno de pimientos, dos de guisantes, de los corrientes; siete medias libras de chocolate, 500 gramos de café tostado, dos botellas de gaseosa, cinco carretes de hilo negro, grandes; dos pañuelos de seda pequeños, 11 pares de calcetines del número 5, otros tantos del número 4, 11 ovillos de zurcir, de colores; 40 paquetes de té, pequeños; 10 carpetas, con cinco pliegos y sobres, de papel para escribir; tres kilogramos de azúcar, tres de judías y ocho pares de zapatillas, unas de cáñamo y otras de goma, sustraído, durante la noche del 13 al 14 de Abril último, de un cuartito sito en la calle de Narciso García, del pueblo de Tórtola de Henares, indagando quien sea el autor o autores del referido hecho, poniéndolos a disposición del Juzgado de instrucción de esta capital, con los géneros sustraídos, si fueren habidos, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, según he acordado en el sumario que tramito con el número 19 del año actual por robo.

Dado en Guadalajara a 16 de Mayo de 1931.—El Juez, Federico Collado. El Secretario (ilegible).

JO—6335

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, propiedad del vecino de Collado Pedro Pérez García, desaparecida el 23 de Mayo último, de la Dehesa Rivero-Salgado, del término del citado pueblo, y caso de ser hallado se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Yegua de once años, alzada 1,43 metros, capa negra pecaña, raza española, con lunar por encima del casco en la parte interior (casco derecho), y

pelos blancos en los costillares, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Jarandilla a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Santos Bozal Casado.—El Secretario, Pedro Martínez.

JO—6337

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 21 al 22 de Mayo último, fueron sustraídas de las dehesas colindantes "Mariano" y "Los Caros", las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban pastando sueltas en expresadas Dehesas.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 46 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos con detención de sus autores.

Reseña.

De Juan González Borrachero, vecino del Valle Matamoros, dehesa "Mariano":

Una mula, castaña oscura, de tres años, talla regular, con un lunar blanco en la palera derecha y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

De Victoriano Adame Sánchez, vecino de Santa Ana, dehesa "Los Caros":

Mula de cinco años, capa castaña, raza española, con el hierro de la misma Compañía en la maza derecha; y De Manuel Adame Sánchez, de la misma vecindad y la misma dehesa:

Un mulo de dos años, capa negra, raza española, y asegurado en la misma Compañía y el hierro en el mismo sitio.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—6338

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propia de Julián García Mangas, vecino de Gejo de los Reyes, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un burro, cañón, de nueve a diez años, alzada 1,25 metros, pelo pardo claro, desberrado, capa negra sobre el lomo y cruz, en el hocico la forma de S, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, marca S en el anca derecha, y en la misma letra N, número 5.

Dado en Ledesma a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—6432

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, y en el rollo formado con el número 92 de 1930, para sustanciar la apelación interpuesta por Julio Cabrera Ruiz contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito en el juicio de faltas, número 2.675, contra el mismo, por lesiones, se ha dictado las siguientes:

"Providencia, Juez Sr. Bellón.

Madrid, 29 de Enero de 1931.

Dada cuenta, se admite el recurso, que se anuncia, por D. Julio Cabrera Ruiz, en su escrito de 17 del actual, por hallarse interpuesto en tiempo y forma, a cuyo fin, y a los efectos de que pueda interponerlo, expídase testimonio literal de las sentencias dictadas en primera y segunda instancia, hágase constar en la certificación comprensiva de dicho testimonio la inconstancia de la declaración en autos de la insolvencia ni pobreza del condenado y los signos externos de su condición social y modo cómo se ha defendido en el juicio que del mismo aparece, y librado que sea dicho testimonio, dentro de tercero día, emplácese a las partes para su comparecencia ante la Sala del Tribunal Supremo, dentro del plazo de quince días, y entregado el testimonio, envíese a la Sala cuanto previene el artículo 861 de la ley de Enjuiciamiento criminal.—Pedro Alvarez Castellanos."

"Providencia, Juez Sr. Bellón.

Madrid, 30 de Enero de 1931.

La anterior cédula únase al sumario de su razón, y visto su diligenciado, notifíquese al denunciado, Julio Cabrera Ruiz, la providencia de 29 del actual, por medio de edictos insertos en el *Boletín Oficial* y fijado en el sitio público de costumbre, citándosele al propio tiempo para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción a hacerse cargo del testimonio librado en virtud de lo acordado en aquella providencia a los fines ordenados; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.—Proveído por S. S., doy fe.—Pedro Alvarez Castellanos."

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado, Julio Cabrera, cuyo actual paradero se desconoce, a los fines por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente cédula, que será inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H., Nicolás Cortés.

JO—6358

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de D. Francisco Salcedo Guillén, contra D. José Roldán Palma y otro, en reclamación de 25.663,50 pesetas e intereses, no habiendo comparecido en ellos el don José Roldán Palma, dentro del término porque fué emplazado al efecto por medio de edictos publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de los días 9 y 6 de Mayo último, por

providencia de 2.º del actual, se ha acordado emplazar por segunda vez a dicho D. José Roldán, para que comparezca en los autos personándose en forma dentro del término de siete días, que es la mitad del concedido anteriormente; advirtiéndole que, si no lo verifica, se dará por contestada por su parte la demanda y se le declarará en rebeldía, parándole en su caso los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de segundo emplazamiento al D. José Roldán Palma, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid a 3 de Julio de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

JC—258

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, propiedad del vecino de Bedmar, don Antonio Miguel Fuentes Medina, cuyo hecho ocurrió en la noche del 24 al 25 de Mayo último, en el sitio Barranco de Matriviejo, de aquel término.

Al propio tiempo, intereso la busca y detención del autor o autores e ilegítimos poseedores, los cuales, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, como asimismo los referidos semovientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 29 de 1931, sobre hurto.

Reseña de lo sustraído.

Un burro cerrado, rucio claro, de alzada regular.

Otro de igual edad, pelo negro, más pequeño que el anterior, matado del costillar izquierdo, agualero de hierro en el pescuezo con un cuerno, aparejado con jarra y cubierta de esparto, ambos sin hierro.

Habiéndose visto en días anteriores a un gitano de unos cincuenta años, con bigote negro, barbilampiño, pequeño, algo grueso, viste ropa oscura y sombrero de ala plana, negro.

Otro, de unos treinta años, estatura regular, viste ropa clara y gorra de visera.

Y otro, de unos veinticinco años, vistiendo ropa oscura, y a los que les acompañan mujeres y niños y llevan una barra parda.

Dado en Mancha Real a 5 de Junio de 1931.—El Juez, José Ramírez.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa.

JO—6360

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y de los autores, si fueran conocidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 26 del corriente

año sobre robo, propiedad de don Martín García Lanzas, vecino de esta villa, cuyo hecho ocurrió en la madrugada de hoy.

Reseña.

Noventa y una pesetas en calderilla en paquetes de a cinco pesetas, un reloj de acero Longines y un décimo de lotería de tres pesetas de la jugada última, número 15.252.

Mancha Real, 2 de Junio de 1931.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—Por su mandato, Esteban Villa.

JO—6361

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, robados la noche del 26 al 27 de Abril último en el caserío del Capitán Fernández, de este término, como de la propiedad de Teodoro Pérez Rivera, Ramón Miranda Castillo y doña Carmen, doña Josefa y doña Angustias Fernández Martínez; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 54 del año 1931.

Señas.

Dos correas de cuero para un uvío de dos metros de largas cada una, un lienzo sudadero de caballerías, dos sogas de esparto, una de cinco varas y otra de doce; un azadón, faltándole un gavilán de la pala; una escopeta de un cañón, de fuego central, iniciales A. F.; un almirez, una plancha de vapor y una vajilla de pedernal en mediano uso.

Martos, 5 de Junio de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—6433

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de un burro de Luis Orellana Gutiérrez, con el número 69 de 1931, ocurrido en la madrugada del 31 del anterior en el sitio de la Alameda, en las afueras de esta población, en que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro de dos años,

rucio claro, de alzada regular, con hierro confuso en la culata izquierda del que sólo se ve la letra G y el número 1, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 5 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—6362

MOTRIL

Don Narciso González Enciso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo negro, de ocho a nueve años de edad, patimetido, gallego, con pelos canosos en la corona, capón, con una vena, sin hierro, que a la una hora del día 31 de Mayo anterior fué sustraído del Barranco de Enmedio, del término de Almuñécar, de la propiedad de Juan Jerónimo Aragón, y de un aparejo de caballería menor, compuesto de una enjalma remendada, de una cincha nueva, con cordelillo de cáñamo, un ropón de seda mediado, uno basto en mediano uso, una cubierta de esparto en mediano uso y tres sacos viejos, que en la misma madrugada del citado día fueron sustraídos del cortijo denominado "Boquilla", de la propiedad de Emilio Ortega Carmona, suponiendo autores de la sustracción a cuatro hombres desconocidos y al parecer gitanos, procediéndose a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre el semoviente y efectos sustraídos, si no justifican su legítima adquisición, poniendo todo ello a mi disposición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 93 de 1931 sobre hurto.

Dado en Motril a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Narciso González Enciso.—El Secretario, José Aparicio.

JO—6363

NAVA DEL REY

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Francisco Garín de Ariza y su hermano Matías, que se dicen Agentes del Banco de La Unión, para que en el término de diez días, a contar desde el anuncio de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la casa número 1 de la calle del Evangelista, de esta población, con el fin de ser oídos en el sumario número 16 del corriente año, sobre estufa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey a 2 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Vicente Armas.

JO—6364

NUÑES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nuñes.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Luis Fernández, de cincuenta y cinco años de edad, alto, delgado, con cara enjuta, de aspecto catalán, cuyos demás antecedentes y paradero se ignoran, para que comparezca, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 50 de 1930 por el delito de hurto; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 2 de Junio de 1931. El Juez, Humberto Melero Carrillo.—El Secretario judicial, Anibal Vidal. JO—6434

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Ramón González Rodríguez, la noche del 25 de Mayo último, de la finca "El Cercado", término de La Fuencubierta, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 78 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una burra rucia, clara, de diez años, 1,36 metros de alzada, raza española, marca de El Fénix en la culata izquierda, pelos blancos en la cara, la marca de la Sociedad en el brazuelo izquierdo, asegurada en la Previsora Hispalense.

Dado en Posadas a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—6366

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Manuel Estévez Rodríguez, la noche del 24 al 25 del pasado mes de Mayo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 79 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de once años, 1,43 metros de alzada, castaña clara, raza española, marca I en la nalga izquierda y otra en la cadera izquierda, lunar blanco en el sitio del tiro, lado izquierdo; pelos blancos en la bozalera, cabos oscuros y la marca de la Previsora Hispalense en la espalda izquierda.

Otra mula de trece años, 1,46 metros de alzada, castaña, raza española, marcas diferentes en ambas nalgas, pelos blancos en la bozalera, lunar pequeño en el costillar izquierdo, la marca de la Previsora Hispalense en la espalda izquierda.

Dado en Posadas a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—6367

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río José Sánchez Mediavilla, la noche del 20 al 21 de Mayo último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 80 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de cinco años y medio, 1,49 metros de alzada, castaña, raza española, boquimolina V-4 en la nalga izquierda, asegurada en El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—6368

PUEBLA DE TRIVES

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por el presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 26 de 1930, sobre sustracción, cumpliendo orden de la Ilma. Audiencia provincial de Orense, se cita, llama y emplaza a la procesada Etelvina Gómez Silvén, de diez y siete años de edad, soltera, hija de Crispín y de Margarita, natural de Chaves (Portugal), y vecina de Noalla (Cambados), alta, bien parecida, ojos castaños, rubio oscuro, nariz respingada, cicatriz en la mano izquierda, que viste blusa de color salmón y saya de lunares blancos, la cual se halla actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de las provincias de Orense y Pontevedra, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense en la Cárcel de este partido.

Puebla de Trives, 6 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Luis Figueiras.—El Secretario judicial, Licenciado Telmo Carballido. JO—6436

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del Gobierno provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de D. Juan Cuesca Núñez de Prado, vecino de Montilla, sustraídas el día 25 del corriente mes, de la finca de Donadio, término de Santaella, las que caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo de unos tres años de edad, de regular alzada, capa roja, raza española, hierro particular en forma de jarro con una cruz en la panza, en la nalga derecha.

Otro mulo de dos años de edad, de regular alzada, capa torda.

Otra mula de un año de edad, capa apardada, de regular alzada, raza española, y sin hierro ni señal alguna.

Dado en La Rambla a 30 de Abril de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar. JO—6346

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías y efectos que al final se reseñan, de la propiedad de D. José Manuel Cejas García y otro, vecinos de Puente Genil, sustraídos el día 27 de Mayo último de los terrenos de la finca Zahonil, término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la Cárcel de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de D. José Manuel Cejas García:

Un mulo mohino, de tres años y con más de la marca: y

Una mula castaña encendida, de tres años, con la marca, ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espadilla izquierda y otro particular, con las letras J A, en las alzadas en el anca izquierda.

De la propiedad de D. Felipe López Rivas:

Una mula de tres años, con menos de la marca, capa castaña clara, raza española, cabos rayados, marcada con las letras J R en la paletilla izquierda y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, C número 6, en la espadilla del mismo lado.

Una albarda de badana, con tres cañones, una cincha de esparto forrada por debajo con tela de saco de azúcar y una cubierta de esparto.

Dado en La Rambla a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Ricardo Aguilár.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—6347

SANTA COLOMA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en proveído recaído en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Jaime Pujolás Culubrán contra doña Concepción Plantalamor Riera (fallecida) sobre reclamación de cantidad, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de dicha demandada, para que dentro del término de nueve días se personen en forma en los expresados autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se tendrá por contestada la demanda.

Santa Coloma de Farnés, 24 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Guinás.

JC—260

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por tentativa de robo, señalado con el número 17 de orden del año actual, en la casa de Ayuntamiento del pueblo de Herramélluri, he acordado, por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 512 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a tres individuos como de veinte a veintitrés años de edad, bien trajeados, de los que se desconocen las demás circunstancias personales y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario arriba expresado y bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a su busca y captura, poniéndolos, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, si de los interrogatorios que se les formu-

lasen se comprobare su intervención en la comisión del hecho delictivo.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Fernando Vidal.—El Secretario interino (ilegible).

JO—6372

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por homicidio contra Isidoro González Garrido, se ha mandado citar en forma a los parientes más próximos de Juan Romero Delgado, vecino que fué de esta ciudad, en la Puerta Real, número 139, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, ofreciéndoles las acciones a que se contrae el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente en Sevilla a 1.º de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Verger.

JO—6373

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por estafa a D. Julio Puchs con el número 257 de 1931, se ha mandado citar en forma a José Ramón Robles, vecino que fué de Lorca, con domicilio en la calle Canalejas, número 63, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, se pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Verger.

JO—6374

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por lesiones de Manuel Mañero Ruiz, se ha mandado citar en forma a un dependiente de Manuel Domínguez (a) "El Serranito", cuyo nombre y apellido se ignoran, y al obrero José Cañarreal, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde

el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en Sevilla a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Verger.

JO—6375

SEVILLA—SAN ROMAN

Don Gerardo Fentanes Portela, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 381, rollo número 2.982, del pasado año 1930, sobre lesiones, contra Salvador Yebra Sánchez, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 17 de Marzo último, en la que se interesaba la prisión de dicho procesado.

Sevilla, 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Gerardo Fentanes.

JO—6376

SIGCENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio sobre prevención de abintestado por fallecimiento de D. Jacobo Fernández Hidalgo, en el que fué declarada vacante la herencia y ha sido declarado heredero el Estado, con el beneficio de inventario, acordándose en providencia de hoy practicar el inventario, según previenen los artículos 1.013 y siguientes del Código civil, que dará principio dentro de los treinta días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este, citándose por medio del presente a los acreedores y legatarios del causante, para que puedan concurrir a presenciarlo, si les conviniere; apercibidos, en otro caso, de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Sigüenza, 25 de Junio de 1931.—El Secretario, Ulpiano Sanz.—El Juez Luis Vallejo Quero.

JC—259

TERUEL

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Gerje López, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio zapatero, de naturaleza, padres y domicilio desconocidos, que tuvo su residencia últimamente en esta capital de Teruel, salido de la Prisión en que se encontraba el día 17 de Abril último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes

La publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Teruel, al objeto de ingresar en prisión, según está acordado por la Audiencia de esta capital en auto del día 25 de Mayo próximo pasado, dictado en causa, número 103 de 1930, contra él seguida por allanamiento de morada y otros, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que, si transcurrido el plazo señalado no compareciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado. Dado en Teruel a 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.

JO—6377

TOLEDO

Por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se llama a un individuo conocido por José Gordero, cuyas demás circunstancias se ignoran, con objeto de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, Santa Isabel, número 5, dentro del término de diez días, a contar desde el de esta publicación, para ser oído en causa por hurto, número 43 de 1931; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo 3 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—6378

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los efectos y viandas, que a continuación se reseñan, que en la noche del día 20 al 21 de Mayo último fueron sustraídos de una casita, sita en la partida de "Coll de Son", término municipal de Bentallé, a su vez, procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo poder se encontraren los efectos y viandas de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho con el número 64 de los del año en curso.

Reseña de lo sustraído.

Un pistolete para practicar barrenos.
Una sartén.
Un kilo de garbanzos.
Una botella, conteniendo sobre un litro de aceite.
Cuatro libras de patatas.
Dos panes.
Y unas tres libras de arroz.

Tortosa a 3 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, J. Angel Mar.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.

JO—6379

TORRELA VEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al Hermano Fabián, del Colegio de la Paz, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que con el número 45 de este año, se instruye por el delito de abusos deshonestos, y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del mencionado Hermano Fabián, y participen su actual residencia a este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 5 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

JO—6381

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en mérito del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 del corriente año, por el delito de hurto de una caballería propia del vecino de la Cumbre Manuel Sánchez Martín, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, desaparecida del ferial de ganados que se celebra actualmente en esta ciudad, en la noche del 3 al 4 del actual, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Jumenta, pelo rucio, de diez y ocho meses; alzada 1,18 metros, con la oreja derecha rajada y horquilla en la izquierda.

Dado en Trujillo a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz de Rivas.

JO—6382

VALENCIA—SERRANOS

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 113 de 1930, sobre rapto, contra Vicente Jiménez Marsá, ha acordado citar, y en su consecuencia se cita por medio de la presente, que se insertará

en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y en la GACETA DE MADRID, a José Madrid Carrasco, de veinticinco años, casado, contratista, hijo de Cornelio y de Antonia, natural y vecino de esta ciudad, habiendo residido últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado en horas de Audiencia, para ampliar su declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia, 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Yañez.

JO—6387

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 2 del año 1930, por robo, Manuel Velo González, que residía últimamente en Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, que por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cáceres se ha dejado sin efecto la citación que para ante la Sala de lo Criminal de la misma, y para el día 11 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, se le hizo por el Juzgado de instrucción de Badajoz, a virtud de exhorto dirigido al mismo por éste para asistir al juicio oral de dicha causa; pues así lo tengo acordado en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Valencia de Alcántara, 1.º de Junio de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Dios Nogués.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—6396

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada al prestar cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, por atentado, contra D. Joaquín Cruz Salas, ha mandado se cite al tesigo Antonio Ramos Cadel, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que los días 15 y 16 de Junio actual, a la hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de la causa expresada; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 6 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—6436

VINAROS

Don José Forcet Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto, librado en el sumario que instruyo bajo el número 22 de este año, por robo, de dinero y efectos, cometido en la mañana del 19 de Mayo último en el domicilio de Fernando Folch Albalat, de esta ciudad, cito, llamo y emplazo a los indi-

vidos presuntos autores del expresado robo, Demetrio Cabero Rodríguez y Antonio Carmona González, de treinta a cuarenta años, más bien bajos, uno de ellos con carnet de camareero, los cuales pasaron por esta población el día indicado, procedentes de Valencia y con dirección a Barcelona, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en el expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos y al rescate de lo sustraído, que luego se dirá, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Una cartera de cuero con tres billetes del Banco de España de 100 pesetas, tres de 50, uno de 25, una cédula personal a nombre de Fernando Folch Albal y otros papeles con notas; un sello para niña, chapado en oro; tres coronas del mismo metal, unos pendientes, un pantalón de pana negro, un pañuelo grande de crepón verdoso a rosas, dos de seda negros, una camisa a rayas azules y blancas, unos calzoncillos blancos de hombre, una gorra con la contraseña Casa Romero, de Vinaroz, y cinco pesetas en plata. Vinaroz, 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—El Juez, José Porcel.

JO—8392

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 del corriente año, por homicidios y lesiones a consecuencia de reyerta habida entre dos bandos de gitanos en la mañana del 27 del actual, en la carretera de esta ciudad a San Carlos de la Rápita, y que resultaron muertos Luis Gabarri Barquero y Soledad González González y heridos otros, cito, llamo y emplazo a los individuos que luego se expresarán, los que formaban parte de uno de dichos bandos de gitanos, tomando parte activa en dicha riña, los cuales, luego de ocurridos los hechos, huyeron y se ignoran sus actuales paraderos, a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar del en que aparezca publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para notificarme el auto de procesamiento y prisión, sin fianza, dictado contra los mismos en el expresado sumario, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión; requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del término de veinticuatro horas presten cada uno de ellos fianza de 15.000 pesetas para garantizar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, como está acordado en dicho auto; apercibiéndoles que, de no comparecer ni con habidos o pre-

sentados en el expresado plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los procesados, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en las Cárceles de este partido.

Procesados que se llaman por la presente.

Los gitanos Francisco Hernández Dual, conocido por "El Aragonés".

Francisco Escudero Gabarri, alias "Paco".

Juan Ramón Escudero (a) "Pinares".

Ramón Hernández Giménez, al que acompaña una joven agraciada.

Pedro Antonio Hernández Giménez; y

Miguel Hernández Giménez; mayores de edad los tres primeros, y los tres últimos, que son hijos del primero, se dice cuentan veintidós, diez y seis y catorce años de edad, respectivamente.

Vinaroz, 31 de Mayo de 1931.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—8393

ZAFRA

Don Luis Navarro-Trujillo Pérez, Juez de Instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítima, e interés a la vez que, en su caso, sean puestos a mi disposición, en este Juzgado, dichos semovientes y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 51 de 1931 sobre hurto de tres caballerías, la noche del 28 al 29 de Mayo último, en término municipal de Feria, sitio del Raposo, propiedad las dos primeras que se reseñaran de José Bermejo Borrero y la tercera de Francisco Cintas Nogales, ambos vecinos de Salvatierra.

Caballerías cuya busca se interesa.

Una mula de más de la marca, con esparabanes en ambos corvejones.

Un mulo castaño oscuro, menos de la marca, hierro R confuso en la nalga derecha; ambos cerrados.

Una mula roja, cola cortada, rezadura en un costillar, hierro de una Compañía de Seguros, también confuso, en una nalga.

Dado en Zafra a 3 de Junio de 1931. El Juez, Luis Navarro-Trujillo.—El Secretario judicial, J. Antonio Burgos.

JO—8394

JUZGADOS MUNICIPALES

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Don Juan Bautista Muñoz Palomares, Juez municipal de esta villa de Argamasilla de Calatrava.

Hago saber: Que por renuncia de quien la desempeñaba, está vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad se anuncia la provisión del expresado cargo en concurso de traslado entre los de su clase y por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio próximo pasado, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas en forma legal, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, todo ello de conformidad y a los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Argamasilla de Calatrava a 6 de Junio de 1931.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Juan Bautista Muñoz.

JO—8395

BEGUDA

Don Pedro Rubio, Juez municipal suplente en funciones.

Hago saber: Que en virtud de hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, la que ha de proveerse en virtud de orden del ilustre señor Juez de primera instancia de Olot, al que pertenece, por concurso de traslado o ascenso, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso, por término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido judicial de Olot.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal (Secretaría) las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene lo preceptuado por la ley provisional del Poder judicial y Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, y debiendo reunir las condiciones requeridas por el artículo 474 de aquella ley y documentos señalados por el artículo 13 del Reglamento, advirtiendo que por exceder este término de 1.000 habitantes, el mencionado cargo, conforme lo preceptuado por la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, en su artículo 15, es incompatible con otro empleo retribuido con fondos del Estado, Provincia o Municipio, siendo su sueldo el señalado para los suplentes en el vigente Arancel.

Dado en Beguda (Gerona) a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Sebastián María Ferrer.—El Juez, Pedro Rubio.

JO—8398

CAMBRE

Don Benito Taibó Santiso, Juez municipal suplente en funciones del término de Cambre, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, y acordado su provisión por concurso de traslado, conforme a la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes, se anuncia tal concurso, por término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten las oportunas instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado en el indicado término, a los que se hace saber que este distrito cuenta con 8.350 habitantes de derecho.

Cambre, 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Benito Taibo.

JO—6404

Don Benito Taibo Santiso, Juez municipal suplente, en funciones, del término de Cambre, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado y acordada su provisión por concurso de traslado, conforme a la Real orden de 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones vigentes, se anuncia tal concurso por término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado en el indicado término, a los que se hace saber que este término municipal cuenta con 8.350 habitantes.

Cambre, 30 de Mayo de 1931.—Benito Taibo.

JO—6405

CARRASCALEJO

Don Julián Ocampos González, Juez municipal de este pueblo, en la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de Navalmoral de la Mata, a cuyo partido pertenece, se anuncia su provisión a concurso libre por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo prevenido por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los que aspiren a desempeñarlos presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que el número de habitantes de que consta este término es el de 1.246 y que los agraciados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Carrascalejo, 1.º de Junio de 1931. Julián Ocampo.—De su orden: el Secretario, Juan Ruiz.

JO—6399

CASAS DE DON GOMEZ

Don Julián Terrón García, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Se tiene abierto concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyos cargos deberán solicitar los señores aspirantes en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 29 de Noviembre de 1920, acompañando a sus solicitudes, debidamente reintegradas, cuantos documentos y certificaciones acreditativas de méritos se estimen necesarios.

Este Ayuntamiento consta de 655 habitantes de derecho y el cargo no está retribuido más que con los derechos de los Aranceles.

Casas de Don Gómez, 29 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Julián Terrón.

JO—6441

CORULLON

Don Cándido Cuadrado Cuadrado, Juez de Corullón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Villafraanca del Bierzo.

Se hace constar que el número de vecinos de este Municipio es de 4.476 de hecho y 4.844 de derecho.

Dado en Corullón a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Cándido Cuadrado.

JO—6400

CORTE DE PELEAS

Don Martín Maqueda García, Juez municipal de la villa de Corte de Peleas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal que deben proveerse por traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca en la GACETA DE MADRID este anuncio, así como en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Badajoz, durante cuyo plazo, los solicitantes presentarán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Almendralejo. Estas solicitudes serán extendidas en papel de 2 pesetas 40 céntimos y reintegradas con una póliza de 2 pesetas de la Mutualidad judicial, en este Juzgado de primera instancia, acompañando a las mismas certificación referente a su nacimiento, otra acreditativa de que es Secretario en

ejercicio y tiempo de servicios y otra referente a su conducta moral, con otra del Censo de población donde preste sus servicios actualmente, expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística.

Se hace constar que el Censo de población actual en este Corte de Peleas lo es de 1.006 almas.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Juez, Martín Maqueda.

JO—6402

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Manuel Masegosa Alarcón, Juez municipal de esta ciudad y Abogado.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se tramitan por virtud de denuncia formulada por la Guardia civil de este puesto contra Francisco Flores Navarro, he acordado, por providencia de esta fecha, se cite al expresado sujeto, cuyo último domicilio fué el de Palomares, de este término, para que comparezca ante este Juzgado el día 1 de Julio próximo, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Cuevas del Almanzora a 24 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Masegosa.

JO—6440

CUEVAS DE SAN MARCOS

Don Antonio López Moscoso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por haber sido nombrado para otro el que lo era, en virtud de concurso de traslado, y por orden de la superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo prevenido por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal; haciendo constar que el censo de población es de 5.034 habitantes de hecho y 5.056 de derecho, consistiendo la dotación solamente en los derechos de Arancel, pudiendo ser ésta 1.500 pesetas aproximadamente.

Cuevas de San Marcos a 28 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Antonio López.—El Secretario suplente, Manuel González.

JO—6401

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 381 del año 1931 seguido por lesiones a José Mora García, contra Feliciano del Alamo Miguel, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absolvero libremente del hecho origen de las

presentes actuaciones a Feliciano del Alamo Miguel, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y en atención al ignorado paradero de la denunciada y del perjudicado José Mora García, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dichos enjuiciados, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, Doctor Luis Redonet.
JO—6439

En las diligencias de juicio de faltas número 1.734 de 1930, por lesiones de Demetrio González González, contra Nicanor González Campuzano y Macario Martín Martín, ha recaído el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Auto.—Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo que debía sobrescer y sobreseía el hecho origen de las actuaciones, por el que resultó lesionado Demetrio González González, mandaba que, firme que fuera, se archivara en el del Juzgado y se declaraba de oficio las costas causadas, disponiendo que por el desconocido paradero de las partes se les notificara esta resolución, por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así lo decretó, manda y firma el señor D. Luis Redonet López-Dóriga, Doctor en Derecho, Juez municipal de que doy fe.—Doctor Luis Redonet.—Doctor Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste y cumpliendo lo mandado a los efectos de la inserción en la GACETA DE MADRID del presente edicto, con el fin de notificar al lesionado y denunciados, expido la presente en Chamartín de la Rosa a 16 de Mayo de 1931.—Manuel Rosende.
JO—6439

GARGANTA (LA)

Don Daniel Neila y Neila, Juez municipal de este pueblo de La Garganta, partido judicial de Hervás, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el turno libre, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañada de los documentos necesarios en el plazo de quince días contados desde la publicación

del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

La Garganta a 6 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Daniel Neila.—El Secretario, Justo Majada.
JO—6408

GRANADILLA

Don Evaristo Martín Blanco, Juez municipal de esta villa de Granadilla.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente del mismo, de este Juzgado, y cumpliendo órdenes del superior del partido, se anuncia su provisión por el turno de traslado por término de treinta días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de instrucción de este partido.

Este pueblo consta de 890 habitantes y sólo percibe los derechos de Arancel.

Granadilla a 5 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Evaristo Martín.
JO—6406

HERVAS

Don Benedicto Hernández y Herrero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de los mismos en concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden suplementaria de 9 de Diciembre del mismo año a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca insertado este edicto en la GACETA DE MADRID, los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de esta villa, que consta de 4.678 habitantes.

Dado en Hervás a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Benedicto Hernández. P. S. M., el Secretario interino, Angel Pérez.
JO—6407

MARCHAGAZ

Don Faustino Sánchez Huertas, Juez municipal de Marchagaz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el turno libre por término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, y ya anunciada en el *Boletín Oficial*, número 190, del día 2 de Junio, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas en forma, según previenen la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores, en este Juzgado y en el de instrucción de este partido de Hervás.

Se hace saber que este Municipio consta de 408 habitantes y el Secretario sólo percibirá los derechos que señala el vigente Arancel.

Marchagaz, 4 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Faustino Sánchez.
JO—6409

MIJARES

Don Manuel Sánchez y Sánchez, Juez municipal de esta villa de Mijares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado y habiéndose declarado desierto el concurso de traslación, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme determinan el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde su publicación en los periódicos oficiales.

Mijares, 3 de Junio de 1931.—Manuel Sánchez.
JO—6444

MONTEBLANCO

Don Salvador Pedrol Poblet, Juez municipal de la villa de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia por el presente a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el que serán preferidos los Secretarios de Juzgados municipales de población de mayor número de habitantes de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de 4.578 habitantes de hecho y 4.545 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Montblanch a 3 de Junio de 1931.—P. S. M., el Secretario suplente, Agustín Fornell.—El Juez, Salvador Pedrol.
JO—6443

MONTEAGUDO

Por haber sido concedida la excedencia al que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, que se proveerá por concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Tudela, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Monteagudo a 5 de Junio de 1931. El Juez municipal, Simón Corraze.
JO—6440

ORCERA

Don José Molina Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Orcera.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Orcera, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, haciéndose constar que el censo de población de esta villa es inferior a 4.000 habitantes, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los asignados en el vigente Arancel.

Dado en Orcera a 30 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez. José Molina.

JO—6445

OTERO DE REY

Don Jesús Laverde Gayoso, Juez municipal de la villa y término de Otero de Rey.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, habiéndose hecho público en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la provincia de Lugo*, concursándolo al primer turno, se acordó, en vista de que no se ha presentado ningún solicitante, anunciarla al segundo turno, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1910 y Real orden de 14 de Julio de 1930, dando preferencia al Secretario de más antigüedad en el cargo; haciendo constar que este término municipal tiene 6.562 vecinos de derecho y 6.058 de hecho; a cuyo efecto se inserta nuevamente en los diarios arriba expresados, por término de treinta días, a contar desde la publicación en los mismos, a fin de que los aspirantes que a ello opten puedan dirigir sus solicitudes, con los justificantes y documentos al efecto necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Lugo o en este Municipio.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* expido el presente en Otero de Rey a 1.º de Junio de 1931.—El Juez municipal, Jesús Laverde.—El Secretario (ilegible).

JO—6411

PERALEDA DE LA MATA

Don Francisco Camacho Rufo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales habrán de proveerse mediante concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que el número de habitantes de que se compone este pueblo es de 2.958, y el Secretario no percibe otra remuneración que los derechos de Arancel.

Peraleda de la Mata, 2 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Francisco Camacho Rufo.

JO—6414 y 6447

PERALEDA DE SAN ROMÁN

Don Marceliano Carbonero Moreno, Juez municipal de este pueblo de Peraleda de San Román.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Los documentos que han de aportar a sus instancias los concursantes son certificación que acredite estar en posesión del cargo de Secretario o suplente del mismo, de Juzgado municipal y cédula personal, así como los documentos justificativos que le acrediten otros méritos.

Se hace constar que la población de hecho de este término municipal es de 1.383 habitantes, y 1.379 de derecho; no percibiendo el nombrado más retribución de los derechos de Arancel.

Peraleda de San Román a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Publio Carbonero.—El Juez municipal, Marceliano Carbonero.

JO—6412

PETÍN

Don Evaristo Díaz Valverde, Juez municipal de Petín.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales pertinentes, pudiendo los aspirantes presentar solicitudes documentadas dentro de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; haciendo constar al propio tiempo que el número de habitantes de este término municipal es el de 3.189 en la población de derecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Petín, 7 de Junio de 1931.—El Juez, Evaristo Díaz.

JO—6446

PINOFRANQUEADO

Don Gabriel Iglesias Martín, Juez municipal de Pinofranqueado.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia (Cáceres) y en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes documentadas en forma en este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 1.663 habitantes, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Pinofranqueado, 3 de Junio de 1931. P. S. M., el Secretario, Juan Puertas. El Juez municipal, Gabriel Iglesias.

JO—6448

PIORNAL

Don Cástor Pérez Toribio, Juez municipal de Piornal (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por el concurso de traslado entre los aspirantes a las mismas por un plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Plasencia, en el plazo anteriormente fijado.

Advirtiéndose que este pueblo consta de 1.737 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los fijados en el Arancel.

Piornal a 2 de Junio de 1931.—El Secretario interino, Santiago Sánchez. El Juez municipal, Cástor Pérez.

JO—6413

REDONDELA

Don Manuel Pereira Minguéz, Juez municipal de este partido de Redondela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se saca a concurso de traslado y turno de mayor antigüedad entre Secretarios en ejercicio de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 13.965 habitantes de hecho y 14.640 de derecho.

Redondela, 30 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Pereira.

JO—6722

RIPOLLET

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslación en el que será preferido el Secretario procedente de Juzgado de población de mayor número de habitantes.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Sabadell (provincia de Barcelona), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Al objeto de evitar dudas se hace constar que la documentación necesaria que deberá acompañarse a la instancia es la siguiente:

Certificado expedido por el Jefe provincial de Estadística acreditativo del censo de población en el año 1920 de aquella en que preste sus servicios el solicitante, sin necesidad de ir legalizada:

Certificación del acta de inscripción del nacimiento del solicitante expedida por el encargado del Registro civil, legalizada en el caso en que proceda.

Certificado de estar desempeñando el solicitante el cargo de Secretario en propiedad o suplente sin nota desfavorable en el expediente, o con aquellas que resulten, según los casos, debiendo ir legalizada si procede de diverso territorio al del presente Juzgado.

Certificación acreditativa de haber hecho uso del derecho de sufragio o de las causas que lo impidieron en su caso, sin necesidad de ir legalizado.

Todos aquellos otros documentos que estimen oportunos los interesados, pero que no se reputan necesarios.

Esta población, con arreglo al Censo del año 1920, tiene una población de 1.963 habitantes de hecho y 1.958 de derecho; pero con arreglo al último confeccionado y todavía no aprobado, excede de los 3.000 habitantes de hecho y de derecho, y aun cuando no figura en las guías como población con estación férrea, ésta dista sólo unos cinco minutos del centro de población, y se encuentra a una distancia de dieciocho minutos de la capital de la provincia.

El número de asuntos por ser población en pleno desarrollo es variable; pero los ingresos del Secretario se calculan en unas 1.000 pesetas anuales.

Todos estos datos se consignan para una orientación a los que aspiren a alguno de los cargos que se anuncian, consignándose además que el Secretario no tiene asignada cantidad alguna más que sus derechos arancelarios.

Ripollet a 5 de Junio de 1931.—El Secretario habilitado (ilegible). — El Juez municipal (ilegible).

JO—6449

ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Feliciano Zabala Vera, Juez municipal de esta villa de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacan-

tes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad en turno libre por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el número 1 de la Real orden de Julio del año anterior.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Este término consta de 461 habitantes, y el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Robledillo de la Vera a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Feliciano Zabala.

JO—6416

SAUCEDILLA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y la de suplente del mismo en este Juzgado municipal, las cuales se anuncian para su provisión por concurso de traslado, pudiendo los interesados presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días en el Juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Uno y otro cargo sólo disfrutarán los derechos de Arancel.

Saucedilla (Cáceres) a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Pedro J. Noreal.

JO—6450

VILLAFLORES

Don Hilario Alvarez González, Juez municipal de Miraflores.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones inferidas a la niña Encarnación López Alonso, de este domicilio, por Ignacio Pérez Herrero, de oficio relojero, con una bicicleta que él mismo conducía, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho Ignacio Pérez para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 20 del actual, a las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, con las pruebas que le convenga; bajo apercibimiento de ser considerado rebelde si no lo verifica sin justa causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miraflores a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Hilario Alvarez González.

JO—6451

VILLANUEVA DE AROSA

Don José Chazo Leiro, Juez municipal suplente, en funciones, de Villanueva de Arosa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Ju-

lio de 1930, advirtiendo a los solicitantes que habrán de presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Cambados en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Este término consta de 8.023 habitantes de hecho y 9.314 de derecho.

Dado en Villanueva de Arosa a 6 de Junio de 1931.—El Juez, José Chazo Leiro.—El Secretario, Leoncio G. Palazar.

JO—6452

VILLALBA DE LOS BARROS

Don Juan García Murga, Juez de primera instancia de Almedoralejo y Delegado designado como tal para la reconstitución de libros de registro civil de Villalba de los Barros.

Por el presente edicto hago saber: Que a todos los obligados conforme a la ley del Registro civil a inscribir los actos relativos al estado de las personas correspondientes a las fechas comprendidas en los libros siniestrados en la noche del 3 al 4 de los corrientes, cuyas fechas se expresarán al final, que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de los cinco siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, deberán comparecer ante esta Delegación, o sus auxiliares, en el local del Juzgado municipal de Villalba de los Barros para solicitar en los nuevos libros la inscripción correspondiente, justificando su petición con alguno de los medios que establecen los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 12 de Enero de 1876.

Los libros destruidos por el incendio son: Tomo XXXVII de nacimientos, comprensivo de las inscripciones verificadas a partir del día 6 de Diciembre de 1929 hasta el día. Tomo XXXVI de defunciones, comprensivo de las inscripciones verificadas desde el 7 de Enero de 1930 hasta el día. Tomo XVIII de matrimonios, comprensivo de las inscripciones verificadas desde el 27 de Diciembre de 1923 hasta el día.

Dado en Villalba de los Barros a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Juan García Murga.—El Auxiliar, P. H., Narciso García.

JO—6418

VILLANUEVA DE CASTELLÓN

Don Claudio Llagariz Ballester, Juez municipal de Villanueva de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia la provisión de ambas a concurso de traslado en el primero de los turnos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes a los mencionados cargos, presenten sus solicitudes ante el Juzgado de pri-

mera instancia del partido de Alberique.

Se hace constar que esta villa consta de 5.524 habitantes de derecho y 5.587 de hecho.

Dado en Villanueva de Castellón a 10 de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Hilario Patuel.—El Juez, Claudio Llagaria.

JO—6723

YANCI

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, que se proveerá por concurso de traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Pamplona dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 698 habitantes.

Yanci, 7 de Junio de 1931.—El Juez, Juan B. Machicote.

JO—6452

ZARZA DE GRANADILLA

Don Gervasio Cambero Camisón, Juez municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente en este Juzgado municipal y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia a concurso su provisión por término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Hervás durante expresado plazo.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.570 habitantes.

Zarza de Granadilla, 5 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Gervasio Cambero.

JO—6417

ZUJAR

Don Isidoro Montoya Méndez, Juez municipal de esta villa de Zújar, provincia de Granada.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en las diligencias que se siguen en este Juzgado para cumplimentar orden del señor Juez de instrucción de este partido de Baza, en causa número 101 de 1930, sobre hurto frustrado, contra Rafael Illanes Expósito, se cita a Andrés Gómez Gallego, de éstos vecinos en las Cuevas de Carranaisa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado para recibirle declaración en dicha causa; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zújar a 3 de Junio de 1931. P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Isidoro Montoya.

JO—6453

Sresores de Rivadeneira (S. A.)
Paséo de San Vicente, 20.